

14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



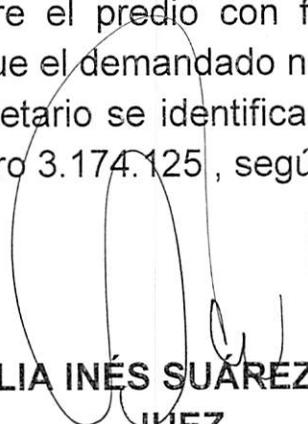
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00245
DEMANDANTE: ERIKA YULLIET ESPITIA CONEJO y OTRO
DEMANDADO: CARLOS MURCIA MURCIA

Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde da a conocer que no se registró la medida cautelar sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-76213 porque el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio, el propietario se identifica como Carlos Eduardo Murcia Murcia con cédula número 3.174.125 , según nota devolutiva -fls.10 a 13-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.